

# MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

**PROMOTOR:** Javier Lena Gutiérrez.

**EMPLAZAMIENTO:** Lierganes (Cantabria).

**FECHA:** Abril de 2024.

**AUTOR:** Fernando Gutiérrez Fuente

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA. Colegiado N° 2142

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla-Duero

---

Fernando Gutiérrez Fuente  
INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA  
618010608. Fernando.gutierrez.fuente@gmail.com

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2024GCELC133277

Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



# MEMORIA

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)  
N.º Registro: 2024GCELCE133277  
Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez

MEMORIA

INDICE

1. ANTECEDENTES .....	2
2. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN .....	2
3. EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS .....	2
4. DESCRIPCION DE LAS OBRAS .....	3
5. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS.....	3
6. NORMATIVA APLICABLE .....	4

ANEJOS

1. ANEJO URBANÍSTICO
2. ACTIVIDADES CLASIFICADAS



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez

**MEMORIA**

**1. ANTECEDENTES**

Se redacta el presente documento a petición de Javier Lena Gutiérrez con N.I.F.: 45.688.701 - Y y domicilio en C/ Lagares nº 3 PO1 de 49600 Benavente (Zamora).

El promotor pretende construir 4 box, tres para alojamiento de ganado equino de montura y otro para guadarnés, almacén de alimento para dicho ganado.

Con la presente inversión pretende dotar de unas instalaciones mínimas para el mantenimiento del ganado equino y almacenamiento de materias primas para dicha actividad, y así permitir un mejor manejo del ganado, mejora las condiciones higiénico-sanitarias y un mejor manejo de estiércol producido.

El promotor encarga la redacción de la presente Memoria a su Autor D. Fernando Gutiérrez Fuente, colegiado nº 2142 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria.

**2. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN**

El objeto de este documento es la tramitación previa a la obtención de Licencia de Obras en el Ayuntamiento de Lierganes (CROTU y Medio Ambiente) y demás trámites reglamentarios que sean de aplicación para la construcción de TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA).

Al tratarse de una actividad de recreo no es necesario anejo económico.

**3. EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS**

Tal y como queda determinado en los planos Anejos, las construcciones se ubicarán en la finca adquirida en renta, (se adjunta contrato de arrendamiento) que se corresponde a la parcela 8 del polígono 512 de Lierganes (Cantabria).

La citada parcela tiene una superficie gráfica de 13.082,00 m<sup>2</sup>.

Las parcelas colindantes son:

- Norte: Camino.
- Sur: Parcelas 10 y 16 del polígono 512.
- Este: Parcelas 6, 7 y 9 del polígono 512.
- Oeste: Parcela 11 del polígono 512.

El acceso a la finca se realiza desde el camino que transcurre por el norte de la parcela.



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez

MEMORIA

#### 4. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Consisten en la construcción de:

- 3 box para alojamiento de ganado equino de 27,00 m<sup>2</sup> (cada box 3 x 3 m).
- 1 box para guadarnés (almacenamiento de alimento) de 10,50 m<sup>2</sup> (3,5 x 3 m).
- Plancha de hormigón para ubicar los boxes de 62,50 m<sup>2</sup> (12,50 x 5 m).
- Pista de arena para picadero de 1.800,00 m<sup>2</sup>. (60 x 30 m).
- Zona de recreo de 25,00 m<sup>2</sup>. (12,5 x 2 m).

La altura al alero será de 2,50 m. La altura a la cumbre será de 3,00 m.

El acceso al interior será por el lateral oeste, en cada box se ejecutará una puerta metálica de 1 x 2 m de altura.

La parcela se encuentra cerrada, parte con piedra y parte con postes de acero y alambre de espino galvanizado 4 filas.

#### 5. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

- En la parcela se ejecutará un Desbroce y limpieza de terreno por medios mecánicos, sin carga ni transporte para colocar los boxes y la pista de arena.
- Los cerramientos serán de Fábrica de bloques de hormigón. Split Catalina color, de medidas 40x20x15 cm., ejecutado a una cara vista, i/relleno de hormigón HNE-15/P/20 y armadura en zona según normativa y recibido con mortero de cemento y arena de río M 5 según UNE-EN 998-2, i/p.p. de piezas especiales, roturas, aplomados, nivelados, llagueado y limpieza.
- La cubierta será de panel sándwich. La cubierta completa formada por panel de 30 mm. de espesor total conformado con doble chapa de acero de 0.5 mm. de espesor, perfil nervado tipo de Aceralia o similar, lacado al exterior y el interior, con relleno intermedio de espuma de poliuretano; panel anclado a la estructura mediante gan-chos o tornillos autorroscantes, i/p.p. de tapajuntas, remates, piezas especiales de cualquier tipo, medios auxiliares.
- Plancha de hormigón para ubicar los boxes formado por Solera de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-25/P/20/IIa N/mm<sup>2</sup>., tamaño máximo del árido 20 mm. elaborado en central, i/vertido, colocación y armado con mallazo electrosoldado #150\*150\*5 mm., incluso p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado.

3

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYfNm0J1DjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC133277  
Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez

**MEMORIA**

- Zona de recreo formado por Solera de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-25/P/20/Ila N/mm2., tamaño máximo del árido 20 mm. elaborado en central, i/vertido, colocación y armado con mallazo electrosoldado #150\*150\*5 mm., incluso p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado.
- Pista de arena compuesta de Relleno ligero de arena de sílice, ya que tiene la capacidad de absorber la humedad, y una vez saturada, la repele como si de un cristal se tratara, por lo que proporciona una superficie óptima si se han ejecutado bien las pendientes necesarias para la evacuación del agua que se pueda acumular en la pista.

**6. NORMATIVA APLICABLE**

- ✓ Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2.414/1961 de 30 de Noviembre, BOE N° 292 de 7 Diciembre de 1961, modificado por el Decreto 3.494/1964 de 5 de Noviembre, BOE de 6 de Noviembre 1964).
- Ley 34/2007. D 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de atmósfera.
- ✓ Evaluación de Impacto Ambiental:
  - *Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.*
  - *Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control ambiental Integrado.*
- ✓ Ley del suelo:
  - *Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.*
  - *Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.*
  - *Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.*
  - *Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.*
- ✓ Edificación
  - *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.*



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez

MEMORIA

- *DB-SI: Documento Básico de Seguridad contra incendios.*
- *NBE AE-88 Acciones en la edificación.*
- *DB-SE A. Seguridad estructural. Acero*
- *DB-SE AE. Seguridad estructural.*
- *Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.*
- ✓ *Gestión de Residuos*
- *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que s regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*
- *Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.*
- ✓ *Reglamentos sobre Instalaciones Térmicas en los Edificios (R.I.T.E.).*
- ✓ *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación*

**7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

El presupuesto de la presente **MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)**, asciende a la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMO (7.900,59 €)**.

Para que conste, firmo el presente documento en Herrera de Pisuergra, Palencia; abril de 2024.

Fernando GUTIÉRREZ FUENTE

INGENIERO T. AGRICOLA  
Esp. Explotaciones Agropecuarias.  
Colegiado Nº 2142.

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla – Duero.



# ANEJOS A LA MEMORIA

## 1. ANEJO URBANÍSTICO

## 2. ACTIVIDADES CLASIFICADAS

## 3. ESTUDIO ECONÓMICO

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)  
N.º Registro: 2024GCELCE133277  
Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**ANEJO 1: Anejo Urbanístico**

**1. FINALIDAD Y USO DE LA CONSTRUCCIÓN PROYECTADA**

La construcción está destinada exclusivamente a usos agropecuarios, servirá como alojamiento para ganado equino y almacén para alimento.

**2. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO A OCUPAR**

La construcción proyectada se ubicará en:

Parcela: 8 del polígono 512.

Localidad: Lierganes.

Municipio: Lierganes.

Comunidad: Cantabria

Propietario: Javier Lena Gutiérrez.

La parcela está calificada como SUELO RÚSTICO en las ordenanzas municipales, colindante con suelo rústico.

Las características del emplazamiento son las de parcelas destinadas a prados o praderas.

**3. NORMATIVA Y ORDENANZAS APLICABLES**

Esta y sujeto a las limitaciones y condiciones de uso y edificación que determinan las Normas Subsidiarias del ayuntamiento de Lierganes de Cantabria.

Las condiciones son las siguientes: La parcela tiene una superficie de 13.082,00 m<sup>2</sup>.

La superficie proyectada es de:

- 3 box para alojamiento de ganado equino de 27,00 m<sup>2</sup>.
- 1 bos para guadarnés (almacenamiento de alimento) de 10,50 m<sup>2</sup>.
- Plancha de hormigón para ubicar los boxes de 62,50 m<sup>2</sup>.
- Pista de arena para picadero de 1.800,00 m<sup>2</sup>.
- Zona de recreo de 25,00 m<sup>2</sup>.



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**ANEJO 1: Anejo Urbanístico**

VI NORMAS PARTICULARES EN SUELO NO URBANIZABLE

1.4.4. Condiciones generales estéticas.

Se respetan las dimensiones, color de cubierta y de los cerramientos y tipo de materiales.

Los materiales y colores utilizados no desmerecen ni desvirtúan la tipología de las edificaciones tradicionales.

6.3.1. Tipología de la edificación

Serán siempre construcciones aisladas y de carácter propio de zonas rústicas.

6.3.3. Condiciones de uso.

- Uso agropecuario: Instalaciones de tipo agropecuario perfectamente separadas de las viviendas y cumpliendo todas las normas de tipo sanitario e higienicas.

6.3.4. Condiciones de Aprovechamiento y volúmenes

A) Parcela mínima 2.000 m<sup>2</sup>.

- Superficie máxima de ocupación: 7 % superficie de parcela.
- Edificabilidad máxima: 0,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Altura máxima: dos plantas o 6 metros en todo el perímetro de la construcción.
- Superficie mínima edificada en planta baja: 33% de la superficie máxima edificable.
- Retranqueo a linderos: 7 metros.
- Retranqueo a vías: Las que figuran en los correspondientes planos.

B) Parcela mínima 4.000 m<sup>2</sup>.

- Superficie máxima de ocupación: 5 % superficie de parcela.
- Edificabilidad máxima: 0,08 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Altura máxima: dos plantas o 6 metros en todo el perímetro de la construcción.
- Superficie mínima edificada en planta baja: 33% de la superficie máxima edificable.
- Retranqueo a linderos: 15 metros.
- Retranqueo a vías: Las que figuran en los correspondientes planos.



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**ANEJO 1: Anejo Urbanístico**

Las construcciones de claro y exclusivo uso agropecuario cumplirán las siguientes condiciones:

D) Establos, residencias y criaderos de animales:

a) En ningún caso ocuparán una superficie superior al veinte por ciento (20 %) de la finca.

b) Se separarán un mínimo de 15 metros de los linderos de la finca. En todo caso, su separación a otros lugares donde se desarrollen actividades que originen la presencia permanente o concentraciones de personas, no será inferior a los quinientos metros.

c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de 450 centímetros y la máxima total de 6 metros.

d) Los proyectos para su edificación contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas que en ningún caso podrán ser vertidas a cauces ni caminos.

**MEMORIA:**

1.4.4. Condiciones generales estéticas.

- Se respetarán las dimensiones, color de cubierta será rojo y de los cerramientos color ocre madera.

Los materiales y colores utilizados no desmerecen ni desvirtúan la tipología de las edificaciones tradicionales.

6.3.1. Tipología de la edificación

- Las construcciones estarán aisladas y de carácter propio de zonas rústicas.

6.3.3. Condiciones de uso.

- El Uso agropecuario, ganadero en este caso: Instalaciones de tipo agropecuario perfectamente separadas de las viviendas y cumpliendo todas las normas de tipo sanitario e higiénicas.

6.3.4. Condiciones de Aprovechamiento y volúmenes

- La clasificación del suelo es Parcela mínima 2.000 m<sup>2</sup>.
- Superficie construida total: 37,50 m<sup>2</sup>.
- 3 Box alojamiento ganado equino, 27,00 m<sup>2</sup>.
- 1Box para guadarnés para almacén de alimento, 10,50 m<sup>2</sup>.



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**ANEJO 1: Anejo Urbanístico**

- La Superficie máxima de ocupación es de 0,29 % < de 7 % superficie de parcela.
- La edificabilidad de la parcela es de 0,037 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> < de 0,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- La altura máxima es de 3 metros < de 6 metros en todo el perímetro de la construcción.
- La superficie edificada en planta baja es de ,29 % de 33% de la superficie máxima edificable.
- El retranqueo a linderos es de 15 metros < de 7 metros.
- El retranqueo a vías es de 17,06 metros.

Las construcciones de claro y exclusivo uso agropecuario cumplirán las siguientes condiciones:

D) Establos, residencias y criaderos de animales:

- a) En ningún caso ocuparán una superficie superior al veinte por ciento (20 %) de la finca.
  - b) Se separarán un mínimo de 15 metros de los linderos de la finca. En todo caso, su separación a otros lugares donde se desarrollen actividades que originen la presencia permanente o concentraciones de personas, no será inferior a los quinientos metros.
  - c) La altura máxima de sus cerramientos con planos verticales será de 450 centímetros y la máxima total de 6 metros.
  - d) Los proyectos para su edificación contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas que en ningún caso podrán ser vertidas a cauces ni caminos.
- Se cumplen todos estos apartados según se especifica en el punto 6.3.4.

**4. CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA Y PLANO DE SITUACIÓN EN EL QUE APAREZCAN TODAS ELLAS.**

Se adjunta;

- a) Certificación catastral descriptiva y gráfica.
- b) Plano en el cual se encuentra reflejada la parcela donde se construirán los cobertizos.

**5. SECCIÓN TRANSVERSAL A ESCALA 1/100, CON INDICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA QUE SEAN NECESARIOS.**

Se adjunta plano de ubicación de la sección. El desmonte que ha de hacerse es mínimo, en la zona donde se instalarán los boxes se encuentra nivelada.



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**ANEJO 1: Anejo Urbanístico**

**6. ACCESOS Y SERVICIOS**

La construcción no necesita nuevos accesos ni modificar los existentes para el desarrollo de la actividad, ya que existen viales hasta la misma.

**7. REPERCUSIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL**

No existen repercusiones negativas de carácter medioambiental, ya que la explotación cuenta con superficie agrícola suficiente para gestionar los residuos ganaderos que genera la actividad, como se detalla en el anejo actividades clasificadas.

La zona donde se pretende construir la estabulación para ganado equino de montura es una finca con destino a prado o pradera, las parcelas que se encuentran en las inmediaciones están destinadas a lo mismo. Se encuentra muy cerca del casco urbano de Lierganes, por lo que no va existir ninguna repercusión negativa de carácter ambiental en la actuación del entorno, no afectará a la ecología, los seres vivos y organismos que se encuentran en el entorno se encuentran habituados a los edificios.

Los materiales elegidos mantienen la estética propia de la zona de modo que la estabulación quede integrada en el medio con el mínimo impacto visual del entorno.

Se realizará gestión de residuos durante la construcción.

Se efectuará la adecuada gestión de deposiciones animales, para evitar que lleguen a cauces naturales y/o públicos.

**8. MANO DE OBRA**

Se trata de una actividad particular.

La Ingeniero Técnico Agrícola que suscribe, declara bajo su responsabilidad que las circunstancias que concurren y las Normativas Urbanísticas de aplicación en la memoria, son las arriba indicadas.

Para que conste, firmo el presente documento en Herrera de Pisuegra, Palencia; abril de 2024.

Fernando GUTIÉRREZ FUENTE

GUTIERREZ FUENTE  
FERNANDO -  
12766203F

Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ FUENTE  
FERNANDO - 12766203F  
Fecha: 2024.05.01 01:07:11  
+02'00'

INGENIERO T. AGRICOLA

Esp. Explotaciones Agropecuarias.

Colegiado N° 2142.

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla – Duero.



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**ANEJO 2: Actividades Clasificadas**

INDICE

1. OBJETO.....	2
2. CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	2
3. PROCESO PRODUCTIVO.....	2
3.1 Manejo.....	2
3.2 Composición de la cabaña ganadera.....	3
3.3 Producción de estiércol.....	4
3.4 Carga ganadera.....	4
3.5 Aguas residuales.....	4
4. IMPACTO SOBRE EL PAISAJE.....	5
5. MEDIDAS CORRECTORAS.....	5
6. MANO DE OBRA.....	6

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j>  
Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_000018914\_2024\_DOC\_00M\_000000000000001529614

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC133277  
Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**ANEJO 2: Actividades Clasificadas**

**1. OBJETO.**

La presente memoria de Actividad Clasificada tiene por objeto obtener la correspondiente Licencia de Obras en el Ayuntamiento (CROTU y Medio Ambiente) y demás trámites reglamentarios que sean de aplicación para la construcción de tres box para alojamiento de ganado equino y otro box para almacén de alimento para dicho ganado, en Lierganes (Cantabria), para 3 cabezas de equino adulto de montura, en régimen semi-extensivo (por el día se encontrarán pastoreando y por la noche se recogerán en los alojamientos proyectados). La actividad ganadera a que nos referimos es de nueva implantación, y se trata de unas instalaciones que garanticen las condiciones higiénicas sanitarias del ganado. Estas instalaciones se plantean fuera del casco urbano.

La explotación proyectada albergará 3 cabezas de equino adulto de montura. Las instalaciones comprenden la zona de alojamiento y almacén de alimento para dicho ganado, una zona de recreo y una pista de arena que actuara como picadero.

La presente memoria no estará sometida a ESTIMACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

**2. CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La actividad está clasificada dentro de los epígrafes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en los siguientes grupos:

Actividad molesta por la producción de olores en el capítulo 012-42

Actividad insalubre porque puede ocasionar enfermedades **infecto-contagiosas** en el **capítulo 012-42** y por posibles vertidos de aguas residuales según el **artículo 3º**.

**3. PROCESO PRODUCTIVO**

**3.1 Manejo**

Consiste en la explotación de ganado de actitud de montura.

La alimentación es en base a hierba, forrajes deshidratados y piensos a base de cereales y soja.

La actividad es de ocio.



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**ANEJO 2: Actividades Clasificadas**

**3.2 Composición de la cabaña ganadera**

La composición prevista de la actividad, es la siguiente:

**TABLA DE CONVERSION DE ANIMALES UNIDADES DE GANADO MAYOR**

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre

**ANEXO V**

**Número de animales y conversión a UGM**

A los efectos de las ayudas asociadas ganaderas, de otros pagos directos y de las situaciones de riesgo de incumplimiento de los requisitos de actividad agraria establecidos en el artículo 12 de este real decreto comunes a las superficies agrarias por las que se solicita ayuda, se aplica la siguiente tabla de conversión a Unidades de Ganado Mayor (UGM)

Bovinos.	De menos de 1 año.	0,400
	De un año a menos de dos años.	0,700
	Machos, de dos años o más.	1,000
	Novillas, de dos años o más.	0,800
	Vacas de aptitud láctea, de dos años o más.	1,000
	Otras vacas, de dos años o más.	0,800
Ovinos y caprinos.		0,100
Equinos.		0,800
Porcinos.	Lechones > 20 Kg de peso vivo.	0,027
	Cerdas de cría > 50 Kg.	0,500
	Otros cerdos.	0,300

UGM

Equinos adultos	3	0,80
<b>TOTAL</b>		<b>2,40 UGM</b>



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**ANEJO 2: Actividades Clasificadas**

**3.3 Producción de estiércol**

Si consideramos las deyecciones anuales para 3 cabezas de ganado:

PRODUCCIÓN ANUAL DE ESTIÉRCOL		75 m <sup>3</sup>
PRODUCCIÓN ANUAL DE NITRÓGENO	total	49 t
	aplicable	138 kg
CAPACIDAD MÍNIMA DEL ESTERCOLERO	en zonas no vulnerables	124 kg
	en zonas vulnerables	<b>19 m3</b>
SUPERFICIE AGRARIA MÍNIMA	en zonas no vulnerable	<b>1 ha</b>
	en zona vulnerables	
DOSIS MÁXIMAS DE ESTIÉRCOL POR HECTÁREA	en zonas no vulnerable	<b>127 m3</b>
	en zona vulnerables	

Así la producción estimada de estiércol será de 75 m<sup>3</sup> y de 49 t por año. Así se necesita 1,0 has para la cabaña ganadera de la explotación. Esta superficie que superamos con 1,3082 ha de la parcela donde se ubican los boxes.

**3.4 Carga ganadera**

En la tabla anterior se reflejan la producción anual de nitrógeno, la capacidad máxima del estercolero, superficie agraria mínima, dosis máximas de estiércol.

En la aplicación del estiércol a los prados se tendrá en cuenta lo dispuesto en el código de buenas prácticas agrarias:

- No aplicar los purines en periodo de frío sino en las épocas de crecimiento activo de la hierba.
- Evitar las aplicaciones cuando se prevean lluvias
- Dejar una franja de 5 -6 m sin aplicar en las proximidades de cauces

**3.5 Aguas residuales**

Las instalaciones no disponen de agua debido a que los animales se encuentran durante el día pastoreando y beben en abrevaderos, arroyos o ríos, por lo que no habrá ningún tipo de vertido.



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**ANEJO 2: Actividades Clasificadas**

**4. IMPACTO SOBRE EL PAISAJE**

Con el fin de reducir este impacto se utilizarán materiales que semejen a los empleados en las construcciones rurales típicas de la zona, concretamente se utilizará en los cerramientos en color madera y en cubierta panel sándwich de fibrocemento color rojo.

En la zona donde se pretende hacer la construcción existen árboles y arbustos propios de la zona como robles, castaños etc..., que ocultarán la construcción por lo no podrá verse desde lejos.

**5. MEDIDAS CORRECTORAS**

Se llevará un libro de explotación en el que se anotan los aportes de purín y abonado mineral, este será bianual aportando 50 u. de fósforo y 40 u. de potasio para equilibrar el bajo contenido en fósforo del estiércol. En este sentido hay que destacar que los aportes siempre se hacen con vegetación en el suelo por lo que el riesgo de lixiviado de nitratos en praderas es mínimo.

Se llevará un libro de registro de los medicamentos utilizados en la explotación, y los productos y residuos de los tratamientos se concentrarán en una determinada zona de la explotación par su posterior traslado a vertedero autorizado.

Se realizará una gestión adecuada de los cadáveres, comunicando a los servicios veterinarios la baja causada en la explotación y enterrando el ganado en fosas encaladas.

Se limitará el número de cabezas de la explotación a las reflejadas en los apartados anteriores y para las que se han realizado los cálculos.

Se supeditará a los servicios veterinarios de la Conserjería el cumplimiento de todas las normas higiénico-sanitarias del ganado y de la explotación.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j>  
Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_000018914\_2024\_DOC\_00M\_000000000000001529614



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE  
TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**ANEJO 2: Actividades Clasificadas**

**LIMPIEZA Y GESTION DEL ESTIERCOL**

El ganado que se alojará en las instalaciones proyectadas será equino, como se refleja en el documento inicial, este ganado esta en régimen semi-extensivo, saliendo al campo diariamente y volviendo a las instalaciones para pasar allí la noche.

La limpieza de los boxes se realizará de forma manual y luego con pala acoplada a tractor se llevará con remolque, estas limpiezas se realizarán cada mes y se retirara este estiércol mediante remolque, para su inmediata aplicación como fertilizante en la finca donde se ubican los boxes para alojamiento del ganado equino.

En esta labor se tendrá especial cuidado en su transporte a dichas fincas, y siempre de acuerdo a lo establecido en el código de buenas prácticas agrarias de Cantabria.

Se utilizará abundante paja (encamado) para la absorción de la fase liquida. Como se refleja en la memoria inicial, las soleras serán de hormigón para evitar filtraciones.

**6. MANO DE OBRA**

El número de personas que trabajarán en la explotación será **una**, ayudada en algunas épocas de mayor trabajo por familiares, ya que se trata de una explotación familiar.

Para que conste, firmo el presente documento en Herrera de Pisuerga, Palencia; abril de 2024.  
Fernando GUTIÉRREZ FUENTE

INGENIERO T. AGRICOLA  
Esp. Explotaciones Agropecuarias.  
Colegiado N° 2142.  
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla – Duero.



# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j>  
Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_000018914\_2024\_DOC\_00M\_0000000000000001529614

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)

N.º Registro: 2024GCELCE133277

Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO RÚSTICO CON OPCIÓN A COMPRA

En Muriedas, a 1 de Mayo de 2024

### REUNIDOS:

De una parte, Don Jose Luis Toca Bordas, mayor de edad, vecino de Camargo y provisto de DNI número 13723811X,

Y de otra, Doña Sandra Asunción Aguado Perez, mayor de edad, vecina de Santander y provista de DNI número 72342592W y Don Javier Gutierrez Lena, mayor de edad, vecino de Benavente y provisto de DNI n.º 45688701Y

### INTERVIENEN:

Don Jose Jose Luis Toca Bordas en su propio nombre y derecho.

Y Doña Sandra Asunción Aguado Perez y Don Javier Gutierrez Lena, *en su propio nombre y derecho*

Ambas partes se reconocen con capacidad legal para la formalización del presente **Contrato de Arrendamiento de TERRENO RÚSTICO** que se registrá por la Ley de Arrendamiento Urbanos, Ley 29/1.994 de 24 de noviembre (en adelante LAU) y disposiciones concordantes, modificada por el Real Decreto Ley 7/2.019 de 1 de marzo, supletoriamente por las disposiciones del Código civil, con las excepciones consignadas en el presente contrato, en la que estará a lo expresamente convenido por las partes contratantes, y en su consecuencia,

### EXPONEN:

**UNO-** Don Jose Luis Toca Bordas, en adelante definida como **ARRENDADORA** es dueña de los siguientes inmuebles, en adelante definido como **TERRENO RÚSTICO**

**RÚSTICA-** Finca Rústica dedicada al cultivo de secano al sitio de Buspombo, ayuntamiento de Liérganes.....Tiene una extensión de una hectárea, Treinta áreas y ochenta centiáreas. Localización: Polígono 512 , parcela 8 en el lugar denominado BUSPOMBO, Liérganes (Cantabria)

Referencia catastral: 39037A51200008000EM

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSs1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)  
N.º Registro: 2024GCELCE133277  
Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



DOS- Doña Sandra Asunción Aguado Perez y Don Javier Gutierrez Lena, en adelante definida como **ARRENDATARIA**, está interesada en el alquiler con opción a compra el referido terreno rústico, y estando interesada en su alquiler y posterior compra la Arrendadora, otorgan el presente contrato de Arrendamiento con opción a compra PARA USO DISTINTO AL DE VIVIENDA a tenor de las siguientes,

#### CONDICIONES:

**PRIMERA- Objeto del Arrendamiento:** ES OBJETO DE ARRENDAMIENTO EL TERRENO DESCRITO EN LA MANIFESTACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO. El terreno se destinarán exclusivamente a negocio existente en la actualidad . De forma expresa se prohíbe a la parte arrendataria la cesión o subarriendo del inmueble arrendado total o parcialmente sin el consentimiento expreso por escrito de la arrendadora.

**SEGUNDA- Duración del Contrato:** El plazo contractual será de CUATRO (4) AÑOS, . Al vencimiento o término del plazo concedido, el presente contrato se considerará totalmente resuelto y finalizado, dándose por comunicado la arrendataria, renunciando expresamente la arrendataria al beneficio de la tática reconducción prevista en el art. 1.566 del Código Civil.

El desistimiento o resolución unilateral del contrato por parte de la arrendataria una vez transcurrido el plazo de 12 meses, plazo mínimo, generará a favor de la arrendadora el derecho de percibir una mensualidad de renta por cada año de contrato que reste por cumplir.

El presente contrato de arrendamiento entrará en vigor con fecha 1 Mayo de 2024.

**TERCERA- Precio del Arrendamiento:** El precio del Arrendamiento del inmueble con todos sus usos y derechos se fija en las siguientes cantidades:

- Doscientos ochenta euros (280,00 €) mensuales

Dichos importes se verán incrementados en factura con los impuestos aplicables vigentes en cada momento, y minorado con la retención fiscal que, en su caso, legalmente esté establecida.

**CUARTA- Condiciones de uso:** La arrendataria recibe el inmueble en condiciones de uso, y así lo reconoce, habiendo procedido al examen exhaustivo y pormenorizado de los mismos. La arrendataria se obliga formalmente a devolverlo una vez finalizado el plazo de duración de este contrato, en iguales condiciones que ahora confiesa recibirlo.

**QUINTA- Obras:** Se prohíbe expresamente la realización de obras que sean consideradas como obras mayores, sin la autorización previa y expresa de la arrendadora, independientemente de la preceptiva licencia del Ayuntamiento u organismo competente si fuese necesario.



La parte arrendataria se obliga a mantener lo arrendado en buen estado de uso, conservación, realizando por su cuenta y cargo y bajo su responsabilidad las tareas de conservación y reparación precisas para ello y, en su caso, la reposición de cuanto fuere preciso, obligándose del mismo modo al cuidado y conservación de los elementos e instalaciones que está dotado la nave y terreno objeto de arrendamiento, siendo de su cuenta el importe de las reparaciones que fueren necesarias o que fueren ordenadas por los organismos competentes. Si el arrendatario no efectuara los trabajos necesarios de mantenimiento, conservación y reparación, el arrendador notificará dicha circunstancia al arrendatario. Si en los 10 días siguientes a la recepción de la notificación el arrendatario no hubiera acometido dichas obras, éstas podrán ser realizadas por el arrendador que facturará su importe al arrendatario. La negativa por parte del arrendatario a abonar dichas gastos dará lugar a la resolución del contrato.

**SÉXTA- Suministros y gastos:** Serán de cuenta de la arrendataria todos los gastos de suministros de la vivienda, cuyos suministradores son:

Energía Eléctrica: \_\_\_\_\_.

Gas ciudad: \_\_\_\_\_.

Agua y basura: \_\_\_\_\_.

La arrendadora pasará el costo de los suministros a la arrendataria, que abonará a la arrendadora los gastos en la cuenta indicada por la arrendadora donde se ingresa la renta, previa justificación y presentación de la correspondiente factura a la arrendataria de los gastos repercutidos.

No obstante, en el presente acto, la arrendadora autoriza a la arrendataria, si fuera su deseo, el cambio de la titularidad y la domiciliación bancaria de dichos suministros, sirviendo el presente contrato como autorización expresa para ello.

Serán a cargo de la arrendataria el **impuesto sobre Bienes Inmuebles** que grava la propiedad.

**SEPTIMA- Causas de disolución:** Serán causas de resolución del presente contrato de arrendamiento, las siguientes:

- 1) Finalización del término convencional pactado.
- 2) La falta de pago de dos mensualidades de la renta, así como las cantidades que según el presente contrato deban sufragar la arrendataria, siendo todos los gastos que ello origine, incluso las minutas de abogado y procurador aunque no fuese preceptiva su intervención de cuenta de la arrendataria.
- 3) El subarriendo, cesión o traspaso de los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato, sin obtener la previa conformidad escrita y expresa de la arrendadora, según el art. 8 de la LAU.
- 4) La realización por parte de la arrendataria de cualesquiera obras en los locales sin la autorización expresa de la arrendadora.

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC133277  
Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



- 5) La negativa a permitir la entrada y paso a la finca, previo aviso de cinco días por parte de la arrendadora o a quien ésta designe.
- 6) Cualquier incumplimiento por parte de los arrendatarios de las obligaciones que se asume en el presente contrato, según lo establecido en el art. 1.124 del código civil.

**OCTAVA.-** Responsabilidad civil. La parte arrendataria será única responsable de cuantos daños, tanto personales como materiales, puedan originarse a terceros como consecuencia directa o indirecta de la explotación de la nave y terreno objeto del presente contrato, bien sea desarrollada directamente por la parte arrendataria o por sus empleados, eximiendo de toda responsabilidad a la arrendadora, incluso por daños derivados de instalaciones para servicios y suministros.

A los efectos anteriores la parte arrendataria, y como contenido obligatorio del presente, deberá suscribir la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil una vez firmado el presente contrato, póliza que deberá exhibir a la parte arrendadora.

**NOVENA.-** Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se considerarán debidamente entregadas, en la fecha que se realicen mediante llamada o Whatsapp a los teléfonos que se señalan a continuación.

Para notificaciones al **Arrendador**:

Persona de contacto: Don Jose Luis Toca Bordas

Teléfono: 629065958

Para notificaciones al **Arrendatario**:

Persona de contacto: Don Javier Gutierrez Lena

Teléfono: 646653808

Cualquier modificación en las personas o datos de contacto deberán ser comunicadas a la otra parte mediante los conductos establecidos en la presente condición.

**DÉCIMA.- OPCIÓN DE COMPRA.**

La propiedad del terreno ahora arrendado otorga al arrendatario, quien lo acepta, un DERECHO DE OPCIÓN DE COMPRA sobre el TERRENO objeto de este contra-

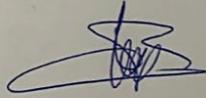


7.- **Gastos de la compraventa:** los gastos que la compraventa del inmueble objeto del presente contrato ocasione serán soportados por las partes con arreglo a Ley.  
En el caso de ejercitarse la opción, todos los gastos e impuestos que ocasione la compraventa, incluso honorarios de Notario y Registrador de la Propiedad serán de cuenta del comprador. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) si se devengare, será de cuenta y cargo de la parte vendedora.

**UNDÉCIMA- Jurisdicción:** Ambas partes se someten expresamente a los Tribunales de la jurisdicción a la que pertenezca la ubicación de la vivienda para dirimir cualquier diferencia existente en la interpretación del presente Contrato, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

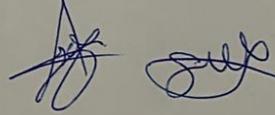
Leído el presente contrato de Arrendamiento con opción a compra por las partes intervinientes, manifiestan que es fiel reflejo de sus voluntades por lo que en prueba de conformidad firman el presente Contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**LA ARRENDADORA**



**Jose Luis Toca Bordas**

**LA ARRENDATARIA.**



**Doña Sandra Asunción Aguado Perez  
Don Javier Gutierrez Lena**



# PRESUPUESTO APROXIMADO

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)

N.º Registro: 2024GCELCE133277

Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE TRES BOX  
 PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
 ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									
D02AA501	M2 DESB. Y LIMP. TERRENO A MÁQUINA								
	M2. Desbroce y limpieza de terreno por medios mecánicos, sin carga ni transporte y con p.p. de costes indirectos.								
	Plancha de hormigón BOX	1	12.50	5.00			62.50		
	Pista de arena	1	60.00	30.00			1,800.00		
							1,862.50	0.30	558.75
	<b>TOTAL CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS .....</b>								<b>558.75</b>
<b>CAPÍTULO 02 SOLERA</b>									
D04PM105	M2 SOLERA HA-25 #150*150*5 10 CM.								
	M2. Solera de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-25/P/20/Ila N/mm2., tamaño máximo del árido 20 mm. elaborado en central, i/vertido, colocación y armado con mallazo electrosoldado #150*150*5 mm., incluso p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según Real Decreto 470/2021, de 29 de junio.								
	Plancha de hormigón BOX	1	12.50	5.00			62.50		
							62.50	11.52	720.00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 02 SOLERA.....</b>								<b>720.00</b>
<b>CAPÍTULO 03 PISTA DE ARENA</b>									
D02TG105	M3 RELLENO LIGERO ARENA SÍLICE								
	M3. Relleno ligero de arena de sílice, ya que tiene la capacidad de absorber la humedad, y una vez saturada, la repele como si de un cristal se tratara, por lo que proporciona una superficie óptima si se han ejecutado bien las pendientes necesarias para la evacuación del agua que se pueda acumular en la pista.								
		1	60.00	30.00	0.15		270.00		
							270.00	10.12	2,732.40
	<b>TOTAL CAPÍTULO 03 PISTA DE ARENA.....</b>								<b>2,000.00</b>

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2024GCELC133277  
 Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



**MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE TRES BOX  
PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)**

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 04 CERRAMIENTOS</b>									
D07AC001	M2 FÁB. BLOQUE SPLIT-CATAL. 40x20x1								
	M2. Fábrica de bloques de hormigón. Split Catalina color, de medidas 40x20x15 cm., ejecutado a una cara vista, i/relleno de hormigón HNE-15/P/20 y armadura en zona según normativa y recibido con mortero de cemento y arena de río M 5 según UNE-EN 998-2, i/p.p. de piezas especiales, roturas, aplomados, nivelados, llagueado y limpieza todo ello según CTE/ DB-SE-F.								
	Box alojamiento y guadarnés								
	Lateral este	1	12.50		3.00		37.50		
	Lateral oeste	1	12.50		2.50		31.25		
	A descontar puertas	-4	1.00		2.00		-8.00		
	Alzados y secciones	5	3.00		2.50		37.50		
		5	3.00	0.50	0.50		3.75		
							102.00	29.36	2,994.72
	<b>TOTAL CAPÍTULO 04 CERRAMIENTOS .....</b>								<b>2,994.72</b>
<b>CAPÍTULO 05 CUBIERTA</b>									
D08NE101	M2 CUB. PANEL NERV.30 (LAC+AISL+LAC)								
	M2. Cubierta completa formada por panel de 30 mm. de espesor total conformado con doble chapa de acero de 0.5 mm. de espesor, perfil nervado tipo de Aceralia o similar, lacado al exterior y el interior, con relleno intermedio de espuma de poliuretano; panel anclado a la estructura mediante gan-chos o tornillos autorrosantes, i/p.p. de tapajuntas, remates, piezas especiales de cualquier tipo, medios auxiliares.								
	Box alojamiento y guadarnés								
		1	12.50	3.04			38.00		
							38.00	17.10	649.80
	<b>TOTAL CAPÍTULO 05 CUBIERTA .....</b>								<b>649.80</b>
<b>CAPÍTULO 08 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN</b>									
D01YM010	Ud CAMBIO CONTENEDOR DE 4 M3. LIMPIO TIPO 3								
	Ud. Cambio de contenedor de 4 m3. de capacidad, colocado en obra a pie de carga, para residuos limpios tipo 3 que son residuos inertes de la construcción y demolición constituidos por tierras, hormigón, áridos y hierro. l/servicio de entrega, alquiler, tasas por ocupación de vía pública y gestión de residuo a reciclar y p.p. de costes indirectos, incluidos los medios auxiliares de señalización.								
		1					1.00		
							1.00	118.20	118.20
	<b>TOTAL CAPÍTULO 08 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN.....</b>								<b>118.20</b>

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC133277  
Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE TRES BOX  
 PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
 ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 09 CONTROL DE CALIDAD EN OBRA</b>									
D50CA105	M2 CONTROL PROYECTO INGENIERÍA								
	M2. Plan completo de control de calidad, por m <sup>2</sup> construido de Box, con un nivel de exigencia medio, previa aprobación por parte de la dirección facultativa de la propuesta del mismo, incluyendo en principio: tomas de muestras de hormigón; ensayos de: acero (barras y mallas, elementos de unión), aislamientos e impermeabilizaciones, soleras, tuberías de fontanería y calefacción, canalizaciones eléctricas, pinturas; control de recepción de: tuberías saneamiento, ladrillos, yesos en falsos techos, aislamientos e impermeabilizaciones, azulejos y morteros cola, ventanas y acristalamiento,puertas contra incendio e instalaciones i/ equipo de bombeo, pinturas; control de ejecución de: comprobación nivelación de muros y soleras, control movimiento de materiales, saneamiento horizontal, tapados de huecos, conductos de ventilación, aislamientos e impermeabilizaciones, cubiertas, red de puesta a tierra, pararrayos, instalación eléctrica y aparatos de alumbrado; pruebas de servicio de: estanqueidad del saneamiento, todas las instalaciones y nivel de iluminación.								
	Box	1	12.50	3.00		37.50			
							37.50	1.03	38.63
	<b>TOTAL CAPÍTULO 09 CONTROL DE CALIDAD EN OBRA.....</b>								<b>38.63</b>
<b>CAPÍTULO 10 SEGURIDAD Y SALUD</b>									
D41GG001	MI CABLE DE SEGUR.PARA ANCL. CINT								
	MI. Cable de seguridad para anclaje de cinturón de seguridad.								
		1	12.50			12.50			
							12.50	1.32	16.50
D41GA001	M2 RED HORIZONTAL PROTEC. HUECOS								
	M2. Red horizontal para protección de huecos de poliamida de hilo de D=4 mm. y malla de 75x75 mm. incluso colocación y desmontado.								
		1	12.50	3.00		37.50			
							37.50	1.03	38.63
D41EG010	Ud PAR BOTAS SEGUR. PUNT. SERR.								
	Ud. Par de botas de seguridad S2 serraje/lona con puntera y metálicas, homologadas CE.								
		4				4.00			
							4.00	13.53	54.12
D41EE020	Ud PAR GUANTES SOLDADOR 34 CM								
	Ud. Par de guantes para soldador serraje forrado ignífugo, largo 34 cm., homologado CE.								
		1	2.00			2.00			
							2.00	4.35	8.70

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2024GCELC133277  
 Fecha Registro: 03/05/2024 12:40





MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE TRES BOX  
 PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE  
 ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

**MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
D41EA210	Ud PANTALLA CONTRA PARTICULAS Ud. Pantalla para protección contra partículas con arnes de cabeza y visor de policarbonato claro rígido, homologada CE.	1	2.00			2.00			
							2.00	7.30	14.60
D41EA220	Ud GAFAS CONTRA IMPACTOS Ud. Gafas contra impactos antirayadura, homologadas CE.						2.00	6.25	12.50
D41CA260	Ud CARTEL COMBINADO 100X70 CM. Ud. Cartel combinado de advertencia de riesgos de 1,00x0,70 m. sin soporte metálico, incluso colocación y desmontado.						1.00	15.70	15.70
<b>TOTAL CAPÍTULO 10 SEGURIDAD Y SALUD .....</b>									<b>350.55</b>
<b>CAPÍTULO 11 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>									
D34AA006	Ud EXTINT. POLVO ABC 6 Kg. EF 21A-113B Ud. Extintor de polvo ABC con eficacia 21A-113B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 6 Kg. de agente extintor con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado según CTE/DB-SI 4. Certificado por AENOR.	1				1.00			
							1.00	48.81	48.81
D34MA005	Ud SEÑAL LUMINISCENTE EXT. INCENDIOS Ud. Señal luminiscente para elementos de extinción de incendios (extintores, bies, pulsadores...) de 297x210 por una cara en pvc rígido de 2 mm de espesor, totalmente instalada, según norma UNE 23033 y CTE/DB-SI 4.	1				1.00			
							1.00	13.55	13.55
<b>TOTAL CAPÍTULO 11 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS .....</b>									<b>62.36</b>
<b>TOTAL.....</b>									<b>7,493.01</b>



MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)

Promotor: Javier Lena Gutiérrez.

PRESUPUESTO APROXIMADO POR CAPÍTULOS

CONCEPTO	IMPORTE (€)
<b>Obra civil</b>	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	558,75
SOLERA	720,00
PISTA DE ARENA	2.000,00
CERRAMIENTOS	2.922,30
CUBIERTA	649,80
CARPINTERÍA	480,00
GESTIÓN DE RESIDUOS CONSTRUCCIÓN	118,20
CONTROL DE CALIDAD EN OBRA	38,630
SEGURIDAD Y SALUD	350,55
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	62,36
<b>TOTAL</b>	<b>7.900,59 €</b>

El presupuesto de la presente **MEMORIA DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICATIVA PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO EN LIERGANES (CANTABRIA)**, asciende a la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMO (7.900,59 €)**.

Para que conste, firmo el presente documento en Herrera de Pisuerga, Palencia; abril de 2024.  
Fernando GUTIÉRREZ FUENTE

INGENIERO T. AGRICOLA  
Esp. Explotaciones Agropecuarias.  
Colegiado N° 2142.

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla – Duero.

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0j1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC133277  
Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

## DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)

N.º Registro: 2024GCELCE133277

Fecha Registro: 03/05/2024 12:40





# PLANOS

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)  
N.º Registro: 2024GCELCE133277  
Fecha Registro: 03/05/2024 12:40



## ÍNDICE DE PLANOS

PLANO Nº 1:	SITUACIÓN		
PLANO Nº 2:	EMPLAZAMIENTO		
PLANO Nº 3:	URBANIZACIÓN		
PLANO Nº 4:	PLANTA GENERAL		
PLANO Nº 5:	ALZADOS		
PLANO Nº 6:	SECCIONES	LONGITUDINAL	Y
	TRANSVERSAL		

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)  
N.º Registro: 2024GCELCE133277  
Fecha Registro: 03/05/2024 12:40





MEMORIA: TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO		PROMOTOR:	JAVIER LENA GUTIÉRREZ
Nº PLANO:	1	INGENIERO:	FERNANDO GUTIERREZ FUENTE.INGENIERO TECNICO AGRICOLA COL.2142.
FECHA:	Abril de 2024	DENOMINACIÓN:	SITUACIÓN
ESCALA:	1:400.000	SITUACIÓN:	LIERGANES (CANTABRIA)

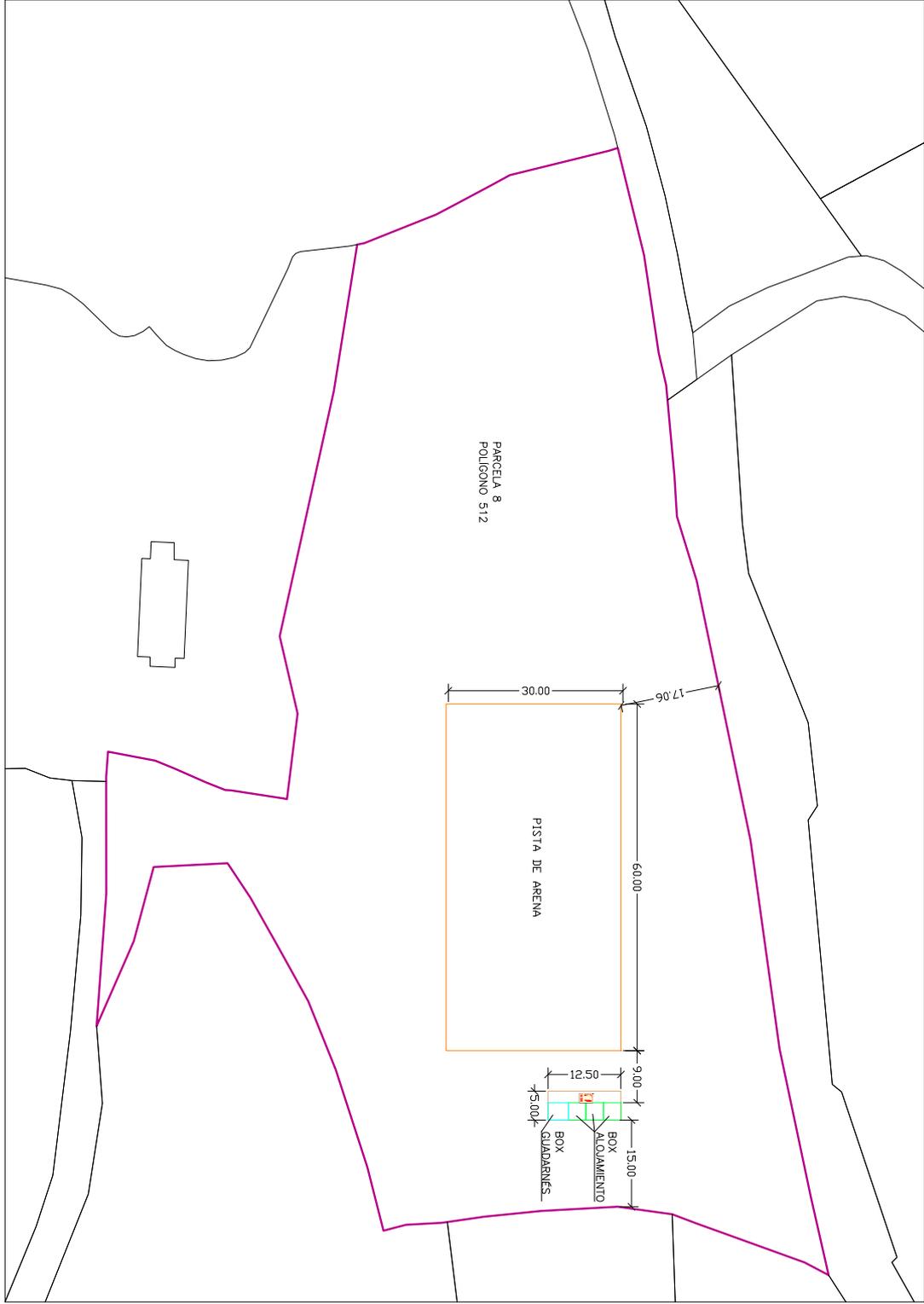
Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELCCE133277  
 Fecha Registro: 03/05/2024 12:40

CSV: A0600MI8quSs1B5M3tYIFnm0J1DJLYdAU3n8j







- 3 BOX ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO: 27,00 m<sup>2</sup>
- 1 BOX GUADARNES PARA ALMACÉN DE ALIMENTO: 10,50 m<sup>2</sup>
- PARCELA 8 POLÍGONO 512: 13.082,00 m<sup>2</sup>
- PLANCHA DE HORMIGÓN PARA UBICAR LOS BOX: 62,50 m<sup>2</sup>
- PISTA DE ARENA: 1.800,00 m<sup>2</sup>

**EQUIPOS / SEÑALES CONTRA INCENDIOS**

**EXTINTOR**

MEMORIA: TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO			PROMOTOR: JAVIER LENA GUTIÉRREZ
Nº PLANO: <b>3</b>	FECHA: Abril de 2024	DENOMINACIÓN: URBANIZACIÓN	INGENIERO: FERNANDO GUTIÉRREZ FUENTE. INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA COL.2142.
	ESCALA: 1:700	SITUACIÓN: LIERGANES (CANTABRIA)	

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

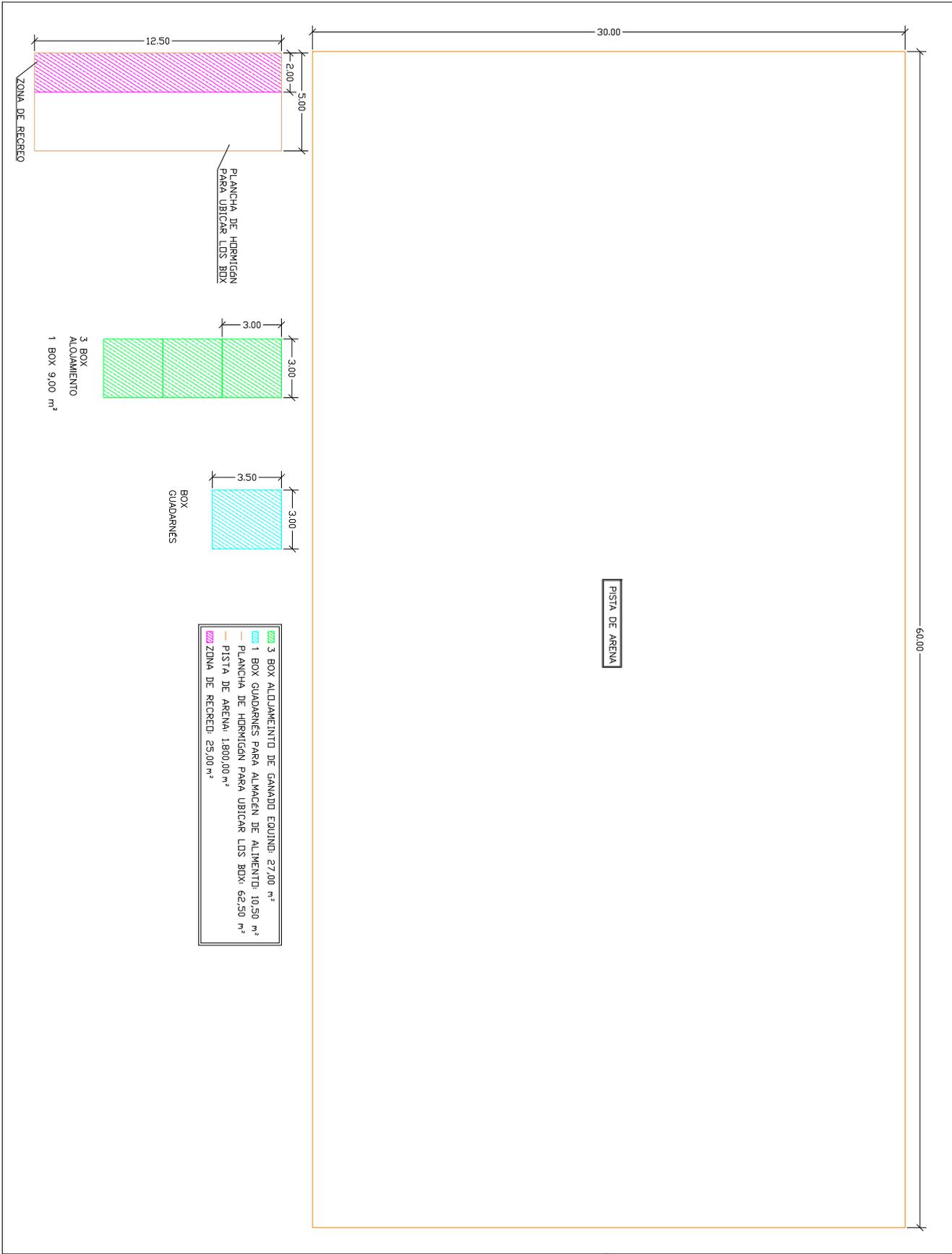
CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYfNm0j1DjLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)

N.º Registro: 2024GCELC133277

Fecha Registro: 03/05/2024 12:40





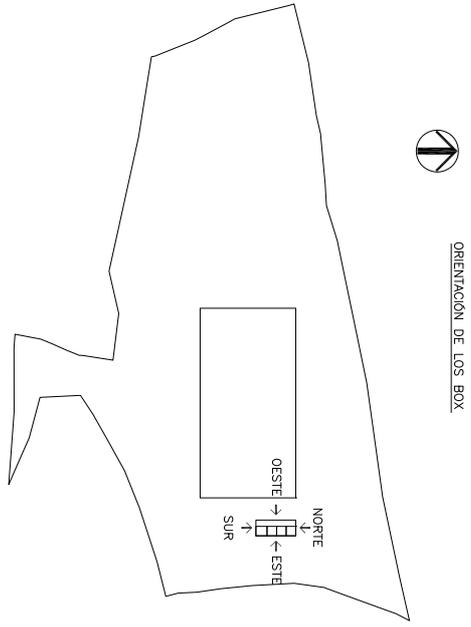
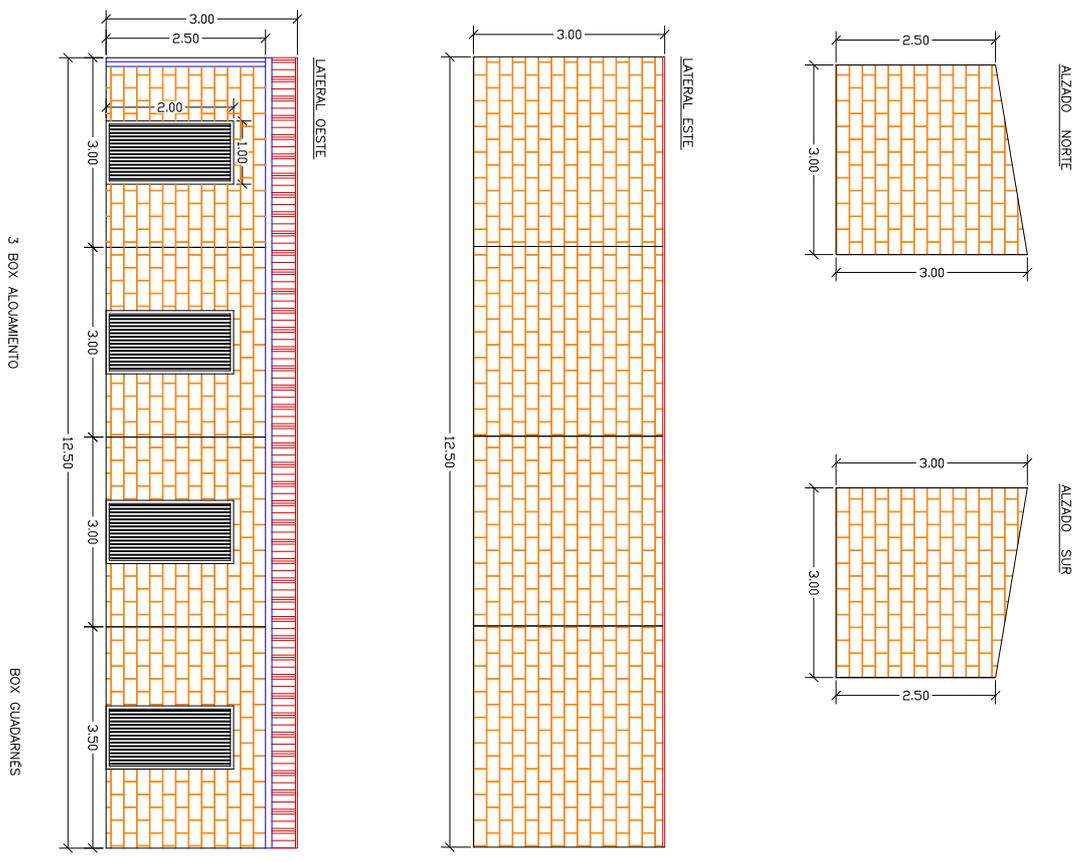
MEMORIA: TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO			PROMOTOR: JAVIER LENA GUTIÉRREZ
Nº PLANO: 4	FECHA: Abril de 2024	DENOMINACION: PLANTA GENERAL	INGENIERO: FERNANDO GUTIERREZ FUENTE.INGENIERO TECNICO AGRICOLA COL.2142.
	ESCALA: 1:175	SITUACION: LIERGANES (CANTABRIA)	

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSsS1B5M3tYfNm0j1DJLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELC133277  
 Fecha Registro: 03/05/2024 12:40





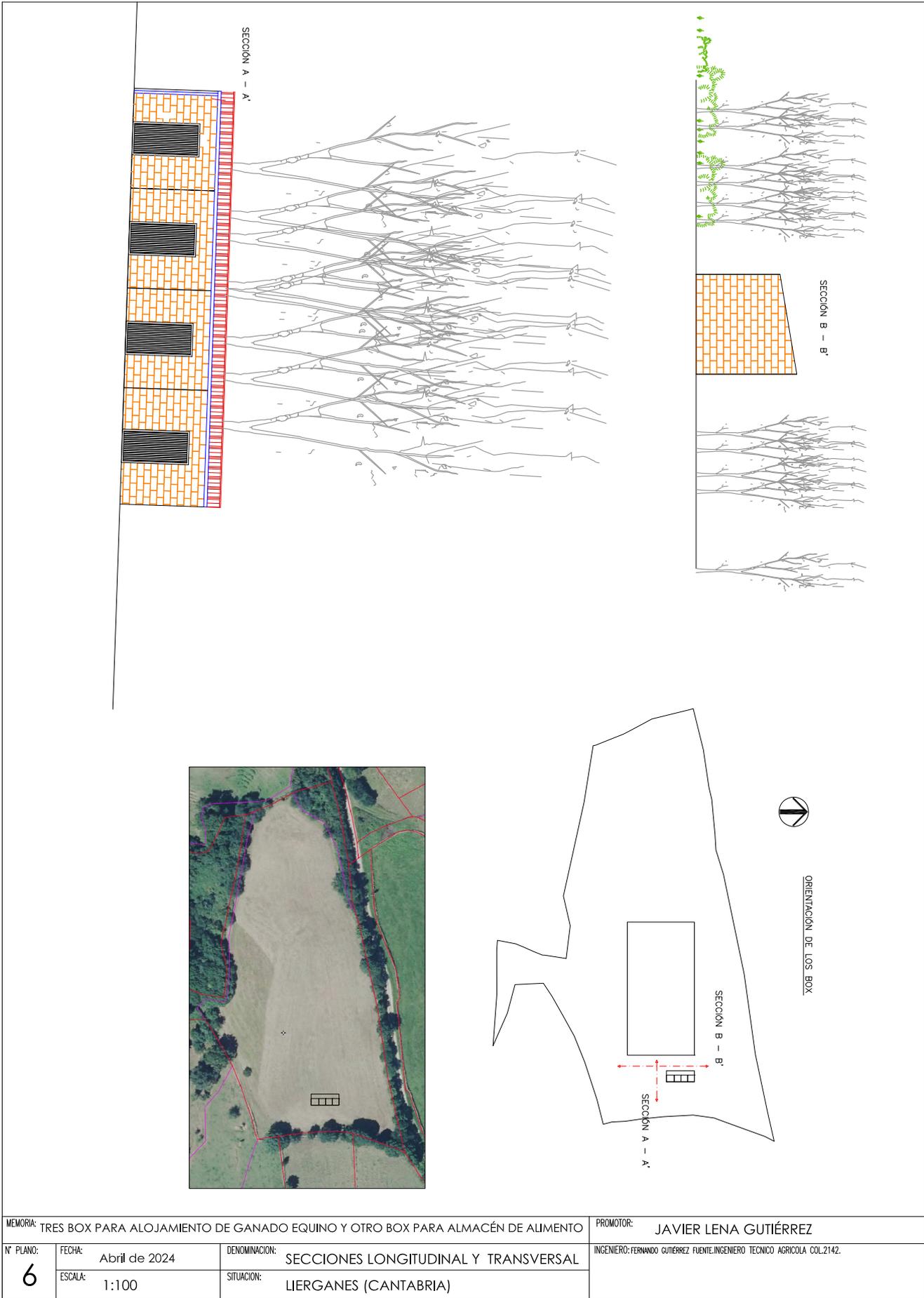
MEMORIA: TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO			PROMOTOR: JAVIER LENA GUTIÉRREZ
Nº PLANO: 5	FECHA: Abril de 2024	DENOMINACION: ALZADOS	INGENIERO: FERNANDO GUTIÉRREZ FUENTE.INGENIERO TECNICO AGRICOLA COL2142.
ESCALA: 1:75	SITUACION: LIERGANES (CANTABRIA)		

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELC133277  
 Fecha Registro: 03/05/2024 12:40

CSV: A0600MI8quSs1B5M3tYfNm0j1DjLYdAU3n8j





MEMORIA: TRES BOX PARA ALOJAMIENTO DE GANADO EQUINO Y OTRO BOX PARA ALMACÉN DE ALIMENTO			PROMOTOR: JAVIER LENA GUTIÉRREZ
Nº PLANO: <b>6</b>	FECHA: Abril de 2024	DENOMINACION: SECCIONES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL	INGENIERO: FERNANDO GUTIÉRREZ FUENTE. INGENIERO TECNICO AGRICOLA COL.2142.
ESCALA: 1:100	SITUACION: LIERGANES (CANTABRIA)		

Firma 1: **FERNANDO GUTIERREZ FUENTE**

CSV: A0600MI8quSs1B5M3tYfNm0j1DjLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**

N.º Registro: 2024GCELC133277

Fecha Registro: 03/05/2024 12:40

